

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA

FECHA: FEBRERO 12 DE 2021 ESTADO CIVIL No. 002

Proceso	No	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno
Divorcio	2020-0003	Sandra Ximena Tovar Penagos	Sahilton Linares Linares	11/02/2021	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados se fija el presente ESTADO en lugar público de la Secretaría del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA PALMA, por el término legal de un día, hoy, viernes, doce (12) de febrero del año 2021, a la hora de las 8:00 de la mañana.

La secretaria,


DELIA YASMIN ESCOBAR REAL



DYER.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LA PALMA, CUNDINAMARCA**

La Palma, Cundinamarca, jueves, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 25-394-31-84-001-2020-0003-000. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico de Sandra Ximena Tovar Penagos contra Sahilton Linares LInares
--

Visto el informe suscrito por la Escribiente de éste Juzgado, se dispone:

Señalar el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 9:30 de la mañana, con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AT

Firmado Por:

**YASMIRA TALERO ORTIZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE LA PALMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be2ecf1985635d3ff25cbdb2f20aa22b43f9ecf63b7bb531efbf993d3e75dd7c
Documento generado en 11/02/2021 02:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en ESTADO N° _____</p> <p>Secretaria: _____ DELIA YASMIN ESCOBAR REAL</p>
